

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0118-R

Machala, 17 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0118-R

Machala, 17 de mayo de 2024

descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0118-R

Machala, 17 de mayo de 2024

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0118-R

Machala, 17 de mayo de 2024

Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0118-R

Machala, 17 de mayo de 2024

Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPO-2024-1727-M, 17 de mayo de 2024*, la Mgs. Jeanneth Alexandra Bonoso Vélez, Directora Provincial El Oro, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *ESCOBA DE PLASTICO FIBRA SUAVE DPO ESCOBA DE PLASTICO FIBRA SUAVE DPO*; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 72,00 (*SETENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPO-2024-1727-M, 17 de mayo de 2024*, la Mgs. Jeanneth Alexandra Bonoso Vélez, Directora Provincial El Oro, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *RELOJ BIOMETRICO DPO RELOJ BIOMETRICO DPO; AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS GALON DPO AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO DPO; CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA DPO CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA DPO; ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA DPO ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA DPO; FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS DPO FUNDA DE BASURA DOMESTICA COLOR NEGRO 23X28 PULGADAS DPO*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 292,99 (*DOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPO-2024-1727-M, 17 de mayo de 2024*, la Mgs. Jeanneth Alexandra Bonoso Vélez, Directora Provincial El Oro, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN EQUIPO BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS EL ORO- DPO*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 120,00 (*CIENTO VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPO-2024-1727-M, 17 de mayo de 2024*, la Mgs. Jeanneth Alexandra Bonoso Vélez, Directora Provincial El Oro, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG DPO DETERGENTE EN POLVO DPO; HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALON DPO HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 PORCENTAJE DPO; TOALLA DE BANO 140*; **modificando** el objeto de contratación sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPO-2024-1727-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *003-2024-DPO* concluye:

Que, se INCREMENTA en el PAC por el valor de \$ 120,00 en la partida Nro. 53040202 Mantenimiento de Maquinarias y Equipos, con el ítem denominado MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN EQUIPO BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS EL ORO- DPO con el CPC

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0118-R

Machala, 17 de mayo de 2024

871590811, con plurianual por la garantía técnica, distribuidos para el año 2025 por el valor de \$ 40,00; para el año 2026 por el valor de \$ 40,00 y para el año 2027 por el valor de \$ 40,00 a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

El valor total que se incrementa en el PAC es de \$ 120,00.

Que, se DISMINUYE del PAC por el valor de \$ 150,00, del ítem denominado RELOJ BIOMETRICO DPO RELOJ BIOMETRICO DPO en el cuatrimestre del C2, quedando el valor total reformado de \$350,00 en el PAC con el objeto de contratación ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS EL ORO - DPO; el valor de \$ 30,87; del ítem denominado AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS GALON DPO AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO DPO en el cuatrimestre C2, quedando el valor total reformado de \$174,93 en el PAC con el objeto de AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS GALON – DPO; el valor de \$ 8,24; del ítem denominado CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA DPO CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA DPO del cuatrimestre C2, quedando el valor total reformado de \$17,51 en el PAC con el objeto de CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA – DPO; valor de \$ 2,88; del ítem denominado ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA DPO ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA DPO del cuatrimestre C2, quedando el valor total reformado de \$9,12 en el PAC con el objeto de ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA – DPO, con el CPC correcto 363900012; el valor de 101,00; del ítem denominado FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS DPO FUNDA DE BASURA DOMESTICA COLOR NEGRO 23X28 PULGADAS DPO del cuatrimestre C2, quedando el valor total reformado de \$101,00 en el PAC con el objeto de FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS - DPO.

El valor total que se disminuye del PAC es de \$ 292,99 y el saldo pasa a la partida no PAC

Que, se SUPRIME del PAC del ítem ESCOBA DE PLASTICO FIBRA SUAVE DPO ESCOBA DE PLASTICO FIBRA SUAVE DPO por el valor total de \$ 72,00.

Que, se realiza la MODIFICACIÓN de los ítems por encontrarse duplicado; DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG DPO DETERGENTE EN POLVO DPO en el PAC con el objeto de DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG - DPO; HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALON DPO HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 PORCENTAJE DPO en el PAC con el objeto de HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALON – DPO; TOALLA DE BAÑO 140 en el PAC con el objeto de TOALLA DE BAÑO - 140CM X 70CM – DPO.;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0118-R
Machala, 17 de mayo de 2024

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Jeanneth Alexandra Bonoso Vélez, Directora Provincial El Oro.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ESCOBA DE PLASTICO FIBRA SUAVE DPO ESCOBA DE PLASTICO FIBRA SUAVE DPO	Bien	Catálogo Electrónico	3899300112C2		unidad	24	3,00	72,00	72,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											72,00

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC		
4030203	Maquinaria y Equipos	RELOJ BOMBETECO DPO RELOJ BOMBETECO DPO	Bien	Catálogo Electrónico	52300051	2	unidad	1	500,00	500,00	4030203	Maquinaria y Equipos	ADQUISICIÓN DE EQUIPO BOMBETECO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS EL ORO - DPO	Bien	Infima Cuantía	52300051	2	unidad	1			350,00	350,00	150,00
33060203	Materiales de Aseo y Limpieza	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS JALON DPO AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS JALON DPO	Bien	Catálogo Electrónico	533100126	2	unidad	60	3,4300	205,80	33060203	Materiales de Aseo y Limpieza	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS JALON - DPO	Bien	Catálogo Electrónico	533100126	2	unidad	51		3,4300	174,93	30,87	
33060203	Materiales de Aseo y Limpieza	EPILLO PARA SANTABARCO BASE PLASTICA DPO EPILLO PARA SANTABARCO CON BASE PLASTICA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	3899300112C2		unidad	25	1,0300	25,75	33060203	Materiales de Aseo y Limpieza	EPILLO PARA SANTABARCO CON BASE PLASTICA - DPO	Bien	Catálogo Electrónico	3899300113	2	unidad	17		1,0300	17,51	8,24	
33060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA DPO ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA DPO	Bien	Catálogo Electrónico	533210112	2	unidad	50	1,2400	12,00	33060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA - DPO	Bien	Catálogo Electrónico	363900012	2	unidad	38		0,2400	9,12	2,88	
33060203	Materiales de Aseo y Limpieza	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PELIGADAS DPO FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PELIGADAS - DPO	Bien	Catálogo Electrónico	364100023	2	unidad	200	1,0100	202,00	33060203	Materiales de Aseo y Limpieza	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PELIGADAS - DPO	Bien	Catálogo Electrónico	364100023	2	unidad	100		1,0100	101,00	101,00	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											292,99													

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
											33060203	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN EQUIPO BOMBETECO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS EL ORO - DPO	Servicio	Infima Cuantía	371990811	2	unidad	5		40,00	120,00	120,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC											120,00												

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0118-R

Machala, 17 de mayo de 2024

El presupuesto para el objeto de contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN EQUIPO BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS EL ORO- DPO que afecta a la partida 53040202 Mantenimiento de Maquinarias y Equipos, es plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	TOTAL
53040202	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN EQUIPO BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS EL ORO- DPO	Servicio	40,00	40,00	40,00	120,00

MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53060203		DETERGENTE EN MATERIAL POLVO FUNDIDA DE ASEO Y LIMPIEZA EN PESADO DPO	Bien	Catálogo Electrónico	554300218	22	Unidad	95	2,6000	247,000	53060203		MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA EN MATERIAL POLVO FUNDIDA DE ASEO Y LIMPIEZA EN PESADO DPO	Bien	Catálogo Electrónico	554300218	22	Unidad	95	2,6000	247,000
53060203		BIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALONADO DE ASEO Y LIMPIEZA EN PORCENTAJE DPO	Bien	Catálogo Electrónico	424014112	22	Unidad	60	2,7400	164,400	53060203		BIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALONADO DE ASEO Y LIMPIEZA EN PORCENTAJE DPO	Bien	Catálogo Electrónico	424014112	22	Unidad	60	2,7400	164,400
53060203		MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA EN BANDAS DE 140	Bien	Catálogo Electrónico	881220013	22	Unidad	88	10,0000	880,000	53060203		MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA EN BANDAS DE 140CM X 10CM DPO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013	22	Unidad	88	10,0000	880,000

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0118-R

Machala, 17 de mayo de 2024

unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jeanneth.bonoso@iess.gob.ec, alexander.amaguana@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo
TECNOLÓGO EN INFORMÁTICA

Referencias:

- IESS-DPO-2024-1727-M

Anexos:

-
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion_biom_y_mat_aseo0933993001715954670.xls
-
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_biometrico_y_mat_aseo0849210001715956109.doc
-
- s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_biom_y_mat_aseo0284894001715956110.xls
-
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-_supresión_biom_y_mat_aseo0110554001715954670.xls
- anexos_reforma0665856001715954668.zip
-
- 01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_biometrico_y_mat_aseo-signed0724421001715956110-signed.pdf
- informe_nro__iess-sditi-fact-2024-0035-inf_vf0464241001715958161.pdf
- certificado_fundamentos_alexander0598848001715959374.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Ingeniera
Estefany Michell Rodhen Quiñonez
Asistente Administrativo

Señorita Magíster
Vilma Maclovia Sanchez Nagua
Planificador